



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 6

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LUIS BERENGUER FUSTER

Sesión núm. 11

celebrada el miércoles, 17 de abril de 1991

Orden del día:

- Debate y votación de las propuestas de resolución del informe relativo a Radiotelevisión Española (RTVE) (número de expediente 251/000013).

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se abre la sesión. Como todas SS. SS. conocen, el único punto del orden del día se refiere al debate y votación de las propuestas de resolución, presentadas como consecuencia del informe de fiscalización relacionado con el Ente Público Radiotelevisión Española.

Como conocen bien SS. SS., la norma reglamentaria prevé que la defensa de las distintas propuestas de resolución

se haga en orden inverso al número de miembros de los distintos Grupos Parlamentarios, si bien el Grupo Parlamentario del CDS ha solicitado una alteración, en el sentido de que comenzaríamos por el debate —si SS. SS. se muestran conformes— de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario del CDS y, a continuación, procederíamos como el precepto reglamentario nos impone.

En defensa de sus propuestas de resolución por el Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor de Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente, por su amabilidad al permitirme exponer mi propuesta de resolución. Igualmente, quiero manifestar mi agradecimiento a los portavoces de los distintos Grupos que han prestado su conformidad para que pueda intervenir en primer lugar, toda vez que, desgraciadamente, los Grupos pequeños estamos obligados a un cierto pluriempleo que hace que tenga que acudir rápidamente a la Comisión de Industria.

La propuesta que hemos formulado consta de varios puntos en base a los informes de fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas. El primero de ellos es una instancia al Tribunal para que proceda a ampliar el informe ya emitido sobre el Ente Público Radiotelevisión Española y sus sociedades, procediendo a analizar en profundidad los estados consolidados de los entes citados para que, de esta manera, podamos conocer las interrelaciones entre el Ente y las sociedades.

En segundo lugar, se insta al Tribunal para que comunique a la mayor brevedad a esta Cámara la situación real en que se encuentra el expediente de reintegro por alcance en relación con los gastos por imagen corporativa y relaciones externas, por su indebida o insuficiente justificación. Se insta al Ente Público para que modifique su sistema de información económica, de tal manera que permita que los estados financieros cumplan la totalidad de los principios recogidos en el Plan General de Contabilidad, en especial los que se exigen en relación con los ingresos y gastos, atribuyéndose su devengo independiente de la fecha en que se produzca.

Se insta igualmente al Ente Público a que exija el cumplimiento puntual en el régimen presupuestario, regulado en sus Estatutos, y no se produzcan los incumplimientos o anomalías que se manifiestan en materia de incorporación de remanentes, en la elaboración de propuestas de gastos con infracción del principio de especificación cualitativa, así como su formulación con posterioridad a la realización de los hechos económicos y en la incorrecta adquisición de compromisos de gastos de carácter plurianual.

Se insta al Gobierno a que proceda a desarrollar el Estatuto del Ente Público porque entendemos que es necesario delimitar bien el alcance, las compatibilidades y las atribuciones del Consejo de Administración y de la propia Dirección General del Ente.

Se insta a Televisión Española para que proceda a dictar las oportunas normas internas que regulen los procesos para disposición de fondos que impulse la adecuada planificación del área y establezca la correcta segregación de funciones y determinación de responsabilidades, con el fin de reducir la debilidad del control interno.

Se insta al Ente Público y a sus sociedades a que procedan a conciliar los saldos que figuran en la cuenta de Hacienda Pública y los reflejados en las cartas de pago relativas a las liquidaciones del IVA.

Se insta al Ente Público y a las sociedades a que formulen los respectivos planes de actuación, inversión y financiación del PAIF, con carácter realista, dado que han resultado ser meros documentos formales carentes de seguimiento y sin servir como elemento de gestión, como lo acre-

ditan las discrepancias entre los importes recogidos en los presupuestos por operaciones de capital y los que aparecen en los documentos anteriormente citados, habiéndose observado, además, la muy deficiente planificación de las inversiones y las dificultades para el control de la gestión de las mismas.

De igual modo, se contienen unas normas en relación con el personal, con sus puestos de trabajo y los procedimientos de comisiones de servicios. Hacemos especial hincapié en la necesidad de crear una regulación jurídica nueva que defina la situación de las corresponsalías de Radiotelevisión, legalice su radicación y actividad en los distintos países y delimite competencias y responsabilidades.

Por último, instamos al Ente Público a que adopte las medidas oportunas a fin de definir un procedimiento eficaz que comporte las garantías suficientes sobre la devolución de fondos adelantados por Radiotelevisión Española en caso de producciones externas.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de sus propuestas de resolución, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra del señor Ansótegui.

El señor **ANSOTEGUI ARANGUREN**: Señor Presidente, el Grupo Parlamentario vasco, Partido Nacionalista Vasco, ha estudiado con detenimiento el informe que el Tribunal de Cuentas remitió, con fecha 29 de enero de 1991, referente a la fiscalización del Ente Público Radiotelevisión Española en el período 1983-87. En base, tanto al citado informe, como a la información complementaria que fue facilitada por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas en esta Comisión Mixta en la sesión del 14 de marzo, nuestro Grupo Parlamentario presentó, el 10 de abril, una propuesta de resolución que consta de una introducción y dos puntos.

En la mencionada introducción se hace referencia a las limitaciones que el Tribunal de Cuentas ha encontrado en el proceso fiscalizador, tales como la absorción de Radiocadena Española por Radio Nacional, los sucesivos cambios introducidos en las cuatro organizaciones: Ente Público, Televisión, Radio Nacional y Radiocadena, que supusieron modificaciones en los organigramas, cambio de funciones y de personas responsables. Otro hecho que también ha supuesto dificultades ha sido las diversas modificaciones en los sistemas contables.

En resumen, nuestro Grupo Parlamentario entiende que hechos como los mencionados y otras limitaciones que configuran en el informe del Tribunal de Cuentas han podido distorsionar la gestión del Ente Público.

En el primer punto de la propuesta de resolución, nuestro Grupo solicita, tanto a la Ponencia que fue constituida el 7 de marzo de 1990 en el seno de la Comisión Constitucional, que en la actualidad reflexiona sobre los posibles cambios en el funcionamiento y en el Estatuto del Ente Público, así como al propio Ente Público de Radiotelevisión que las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas sean objeto de su consideración. En este sentido, y por lo que respecta a alguna de las recomendaciones recogidas en las propuestas de resolución de los Grupos Par-

lamentarios Socialistas, Popular y CDS, nuestro Grupo está conforme con las mismas aunque entiende que sería más correcto que todas las recomendaciones del Tribunal de Cuentas fuesen objeto de la consideración del Ente Público Radiotelevisión Española.

En el segundo punto nuestro Grupo solicita que se proceda a la realización de la fiscalización del Ente Público Radiotelevisión en el período 1988-90, tanto para comprobar la adecuada implantación del nuevo sistema contable, como para valorar la gestión de unas sociedades que se han ido integrando en el período objeto de la fiscalización realizada.

Por otra parte, esta nueva fiscalización solicitada, permitirá comprobar que muchas de las disfunciones contables detectadas en el período 1983-87 han sido debidamente corregidas con posterioridad. En este punto coincidimos con la propuesta del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) que, en definitiva, recoge también la propuesta del propio Presidente del Tribunal de cuentas en su comparecencia del 14 de marzo de 1991, cuando solicitó que el Parlamento valorase la conveniencia de efectuar una nueva fiscalización que verificase la situación económica.

Esta es, en resumen, la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Vasco, Partido Nacionalista Vasco.

Nada más por el momento, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de sus propuestas de resolución, y en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, del informe presentado por el Tribunal de Cuentas y de la información que el Presidente de dicho Tribunal nos facilitó en la anterior sesión, en donde analizamos la fiscalización que se había producido correspondiente al período de 1983 a 1987, quedó claro que el informe del Tribunal, por lo demás circunstanciado, extenso y muy concreto en muchos aspectos, hacía también una referencia a la situación de conjunto que el Ente Público de Radiotelevisión y sus sociedades presentaba durante este período analizado de 1983 a 1987.

En su conclusión primera, el propio Tribunal, al analizar esta situación de conjunto, hacía afirmaciones tan significativas como que se había producido una asignación arbitraria de anotaciones contables en distintos ejercicios, la existencia de cuentas pozo y partidas pendientes de aplicación, la no concordancia de los libros «Mayor» y «Diario» legalizados, deducido de la existencia de asientos en aquél no recogidos en éste... En su conclusión novena también hacía una concreta afirmación: que los estados financieros presentados no reflejaban adecuadamente la situación de fondos disponibles en cajas, bancos, etcétera, así como las deudas contraídas con terceros.

Ante esa afirmación, mi Grupo ha optado por no hacer propuestas de resolución en aspectos concretos que, por lo demás, el Tribunal ya refiere en sus propias conclusiones, sino que desea exponer la conveniencia -y éste sería

el sentido de la primera y de la segunda propuesta de resolución que planteamos- de que el Tribunal haga una auditoría completa básicamente de una sociedad, Televisión Española, S. A., la de mayor entidad, la de mayor complejidad, la que por parte del Tribunal merece más comentarios en su informe.

Pedimos una auditoría completa porque Televisión Española S. A., como sociedad anónima, está obligada a presentar sus cuentas anuales -lógicamente lo habrá hecho en los años 1988 y 1989-, está obligada a presentar un balance y una cuenta de resultados, y la auditoría que se haga sobre esta situación patrimonial y financiera nos permitirá conocer cuál es la realidad completa de esta situación.

El propio Tribunal decía que no había intentado hacer una valoración de este tipo, porque lo que se le había pedido no había sido esto, sino la fiscalización en aspectos concretos, precisos y detallados durante este período 1983/1987.

Por otro lado, lo que el propio Presidente del Tribunal puso paladinamente de manifiesto es que la diferente significación de las sociedades con la fórmula societaria de sociedad anónima, obligadas por tanto por el Código de Comercio y por la legislación mercantil en general a actuar contable y económicamente de una determinada manera, estaba en contraposición con la regulación correspondiente al Ente Público RTV, que viene también, en cuanto a su actuación, condicionado por la estructura presupuestaria que como tal Ente Público ha de tener. A veces, el engarce entre el Ente Público y sus sociedades, desde un punto de vista de la expresión de la situación contable, parecía que no era fácil e incluso producía alguna actuación, desde un punto de vista presupuestario, que el Tribunal, aunque comprendía, decía que no era la fórmula más adecuada para ello. Por tanto, la segunda propuesta de resolución haría referencia a cómo se han efectuado la ejecución y liquidación presupuestaria de los ejercicios 1988 y 1989 por parte de este Ente Público y su adecuación a la normativa presupuestaria y económico-contable vigente, en tanto y en cuanto ha de consolidar de alguna manera las situaciones en que se encuentran sus propias sociedades.

Finalmente, señor Presidente, la tercera propuesta de resolución que planteamos es que hemos tenido noticias de que el Consejo de Administración de RTV no ha tenido hasta el presente conocimiento directo del informe de fiscalización emitido por el propio Tribunal, para este período 1983/1987. Si ello es así es una anomalía importante que hay que corregir, porque de todas estas conclusiones y recomendaciones que el Tribunal expresa en su volumen tercero, el primer interesado en conocerlos y el más capacitado jurídicamente para actuar y poner remedio a lo que aquí se pone de manifiesto, habría de ser el Consejo de Administración. Cabría preguntar si el Consejo de Administración de RTV no debería ser llamado, en el período de alegaciones al primer avance del informe del Tribunal, a intervenir y manifestar lo que considere oportuno en cuanto a la bondad de las observaciones que hace el Tribunal.

Por consiguiente, es importante que el propio Tribunal de Cuentas (no ha de ser esta Comisión quien tenga esta función, aunque sí podemos ayudarle si tiene alguna difi-

cultad) haga llegar al Consejo de Administración el informe para que éste tome las medidas oportunas para corregir lo que denuncia. Este sería el sentido de la tercera propuesta de resolución que presentamos, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, las propuestas presentadas por mi Grupo se dividen en dos partes. En primer lugar, la que tiene fecha de 8 de abril, contiene un único punto que coincide con el que hace un momento defendía el representante de Convergència i Unió, y hace referencia a la necesidad de la remisión de este informe emitido por el Tribunal de Cuentas al Consejo de Radiotelevisión de la Ley del Estatuto de Radiodifusión, del 10 de septiembre de 1989, otorga una serie de competencias de índole económica al Consejo de Administración y, por tanto, a todos sus miembros. Por ello, el Grupo Popular entiende que es de máximo interés el que este Consejo conozca de forma inmediata y con el mayor detalle posible las valoraciones que el Tribunal de Cuentas hace, tras el análisis efectuado por dicho órgano, de la documentación financiera en cuestión.

La interpretación que nosotros hacemos es que no es precisamente el Tribunal de Cuentas el órgano que deba remitir este informe al Consejo de Radiotelevisión, en tanto en cuanto de quien depende el Tribunal de Cuentas es de estas Cortes. Por ello, lo que en el texto de la propuesta de resolución de mi grupo planteamos es el acuerdo de esta Cámara, el Congreso de los Diputados, para remitir de forma inmediata este informe elaborado por el Tribunal de Cuentas sobre diversos ejercicios económicos del Ente Público Radiotelevisión Española a los miembros del Consejo de Administración.

En segundo lugar, hemos planteado una propuesta de resolución que afecta estrictamente al contenido del informe y que engloba 18 puntos. Tengo que decir que la inmensa mayoría de esos 18 puntos, del 3 al 14, son prácticamente coincidentes con las recomendaciones que el propio Tribunal de Cuentas hace con respecto a las incidencias y los fallos importantes y extensos detectados en el referido informe de Radiotelevisión Española, de los ejercicios 1983 a 1987.

Respecto al primer punto de esta propuesta de resolución, algo apunta en una de sus conclusiones el Tribunal de Cuentas, pero el Grupo Popular va más lejos. Además de la batalla que hemos venido planteando en otros foros y Comisiones de esta Cámara con respecto al Estatuto de Radiotelevisión, en la que no voy a entrar porque no es ésa la misión de esta Comisión ni la mía en estos momentos, nos hemos dado cuenta de que desde el ámbito meramente administrativo y de gestión, el informe del Tribunal refleja la necesidad de dotar a Radiotelevisión y a sus sociedades de normas del rango oportuno, suficientemente desarrolladas, que delimiten su estructura orgánica, prevean las causas y los procedimientos de futuras modificaciones, especifiquen con claridad las competencias y funciones de

los diversos órganos y cargos, y potencien la actividad gerencial del Consejo de Administración, regulando su funcionamiento.

Con el fin de que estas cuestiones que entendemos que son básicas para que las incidencias —repito, de gestión y administrativas— que el Tribunal de Cuentas denuncia en su informe puedan ser corregidas, creemos que la mejor forma posible de evitar esas lagunas legales que el Tribunal viene denunciando a través del reiterado informe, es un texto legal. Por ello, solicitamos que: estas Cortes insten al Gobierno a elaborar el correspondiente proyecto de estatuto, que se adecue a las necesidades que hemos manifestado y se someta, en el plazo más breve posible a las Cámaras.

El punto segundo de esta propuesta de resolución, que no está estrictamente contenido en las recomendaciones del Tribunal, solicita que el Gobierno proceda a adoptar, a través del Ministerio correspondiente y dando cuenta a estas Cámaras, las medidas que eviten la irregular situación que pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas en su informe, relativa al hecho de que entre el personal directivo del Ente figuren funcionarios en situación administrativa reconocida de servicios especiales, con cotización a MUFACE y reconocimiento de antigüedad, a pesar de que este mismo personal está ligado a Radiotelevisión Española por un contrato de régimen laboral y no figura incluido su destino entre los taxativamente citados con derecho a tal situación de la Ley 30/1984.

Esta cuestión, denunciada por el Tribunal en su informe (creo que fuimos varios los Grupos que planteamos esta misma duda al Presidente del Tribunal en su comparecencia), fue contestada por el Presidente diciendo que ellos habían dejado constancia de la irregularidad cometida y que no podían entrar en más valoraciones porque era una legislación que no les era aplicable, pero que eso estaba ocurriendo. Mi Grupo entiende que es necesario que sea el Gobierno el que tome las medidas que permitan regularizar esta situación y, una vez adoptadas, solicitamos que las comunique a esta Cámara.

Los puntos 3 al 14, cuyas propuestas, como decía, se corresponden bastante con las recomendaciones del Tribunal, pretenden —y he visto que hay algún otro Grupo que también plantea propuestas en este sentido— que se adopten las medidas necesarias para solucionar los defectos que el informe del Tribunal subraya. El punto 3 se refiere a implantar los adecuados sistemas de control interno (a lo largo de las setecientas páginas de este informe se viene detectando la falta de esos mecanismos de control interno); a adecuar los estados contables de Radiotelevisión a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a la normativa presupuestaria; y a que Radiotelevisión Española y sus sociedades en sus inversiones, tanto las de inmovilizado material como las de financiero, se adapten, como recomienda el informe del Tribunal, a la adecuada planificación previa. No creo que haga falta recordar aquí a SS. SS. que el Tribunal hacía contar en su informe, y fue ratificado por el Presidente en su comparecencia, la poca coincidencia entre el resultado final de las inversiones y la planificación. Aun teniendo en cuenta las dificultades que

puede conllevar la especial actividad que desarrolla Radiotelevisión, el Grupo Popular entiende que es necesario que haya una ejecución de inversiones más cercana a la planificación inicialmente prevista.

El punto 6.º de esta propuesta hace referencia a la gestión de tesorería y de los fondos ociosos. El punto 7.º se refiere a la situación de los derechos de la propiedad intelectual derivados de la producción propia y de la adquirida, así como de los derechos cedidos temporalmente a terceros; aspectos éstos en los cuales también denunciaba el Tribunal de Cuentas incidencias abundantes.

El punto 8.º hace referencia a los datos estadísticos relativos al personal para que permita el seguimiento de la masa salarial y de las retribuciones, así como el control laboral, y que se pueda establecer una normativa interna rigurosa de contratación que garantice que ésta responda a las necesidades reales, adaptando la selección a criterios de publicidad y objetividad.

De la misma manera, el punto 9.º hace referencia a cuestiones de personal y a la fijación, por una normativa general de carácter objetivo, de las retribuciones complementarias y, en especial, del personal fijo y colaborador.

El punto 10 recoge la inquietud del Tribunal con respecto a las corresponsalías y a aquéllas en las que había determinadas cantidades de fondos que estaban sin liquidar durante bastante tiempo, por lo cual solicitamos que se proceda a regularizar la situación jurídica de las distintas corresponsalías operantes en el extranjero y a ejercer un mayor control de los fondos asignados a las mismas, para que las situaciones denunciadas en el informe del Tribunal no vuelvan a ocurrir.

El punto 11 hace referencia a un tema controvertido, que ha sido, a lo largo del tiempo, noticia en los medios de comunicación más que otras cuestiones cuya importancia cuantitativa a lo mejor era superior pero que quizás eran menos llamativas. Nos referimos a los gastos en concepto de relaciones externas y atenciones a personalidades. Del informe del Tribunal se desprende que es necesario homogeneizar las necesidades que debe tener Radiotelevisión en estos dos conceptos: relaciones externas y atenciones a personalidades. Lo que sí es necesario es que exista una normativa que evite actuaciones singulares a las que hemos venido asistiendo por parte de algunos directores generales de Televisión en tiempo pasado, y que permita que esos conceptos no sean un cajón de sastre en el cual entran igual unos gemelos que un perro.

El punto 12 hace referencia a los acuerdos que realiza Radiotelevisión con la industria cinematográfica. Solicitamos que se formulen, debidamente integradas, todas las ayudas otorgadas por el sector público en apoyo de esta actividad, incardinando en ellas las procedentes de cualquier entidad de ámbito público. Lo que pretendemos con ello es conocer la cifra final de ayuda, en concepto de apoyo a la industria cinematográfica, que reciben determinadas producciones y por qué canales les han llegado.

En el punto 14 solicitamos que, teniendo en cuenta las recomendaciones del Tribunal, el Ente Público Radiotelevisión Española proceda a adoptar las medidas tendentes a asegurar la obtención de las adecuadas garantías como

consecuencia de los adelantos de fondos efectuados en el caso de producciones externas; a coordinar los distintos almacenes existentes; y a adoptar un procedimiento de información y control suficiente en relación con la justificación de gastos soportados en cada producción, y ahora entrará a hablar de algunas producciones en concreto.

En el informe del Tribunal se denuncian también avales que no han sido satisfechos, avales prestados por personas que no tenían poder con respecto a alguna sociedad, que incluso estaba en período de liquidación. Se detecta que la copa ofrecida en el domicilio de un determinado productor al ex Presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, aparece cargada en los gastos de Radiotelevisión. No es por la cantidad, que no es muy grande, pero cuando menos, nos parece jocoso que el agasajo personal que un productor le quiere hacer a un determinado político de otro país (que, encima, se lo hace en su casa) lo pague Radiotelevisión Española.

Con respecto a las propuestas de resolución números 15, 16 y 17, hacen referencia en concreto a determinadas series producidas por televisión en las que el informe del Tribunal de Cuentas ha denunciado incidencias, y en muchas ocasiones no ha podido llegar a más porque no tenía suficiente conocimiento. Por ello, lo que solicitamos es que se proceda a informar por parte del Tribunal de Cuentas a las Cortes Generales, a través de esta Comisión lógicamente, de las actuaciones seguidas por Televisión Española con respecto a las series «Brigadas Internacionales», «Réquiem por Granada», «Dos orillas» y «Los naufragos de Urabá», cuya producción se encontraba detenida en el momento de elaborar el informe de fiscalización. A pesar de ello, con respecto a «Réquiem por Granada», por ejemplo, el Tribunal de Cuentas dice, entre las incidencias, que había una aceptación de avales firmados por personas sin poderes a esa fecha y de sociedad ya disuelta; que aparecen desacuerdos con las productoras por querer imponer un nuevo director de la serie; hay varios intentos de rescisión de contratos, y —y entramos ya aquí en cifras— el pago de 155 millones en una serie sin garantías y sin conocer si es posible su conclusión. Queremos que el Tribunal de Cuentas recabe más información a este respecto e informe a esta Comisión.

Lo mismo podríamos decir con respecto a «La forja de un rebelde», en la que el Tribunal habla de ausencia de criterio, a pesar del importe de la serie, más de dos mil millones de pesetas; una cesión de derechos en grado superior a la previa adquisición por parte de Televisión; escaso riesgo asumido por la productora e insuficiente capacidad de la misma para la producción. Estos hechos demuestran, cuando menos, una gestión del dinero de Radiotelevisión de una forma —y la califico entre comillas— «alegre».

Con respecto a la propuesta 17, que hace referencia a la serie «Sandino», solicitamos que el Tribunal de Cuentas nos informe de la conclusión de esta serie, con especial referencia a la justificación de las partidas pendientes en el momento de elaboración del informe de fiscalización y cualequiera otros que hayan podido producirse con posterioridad a aquél. Esta serie también tiene una serie de incidencias recogidas por el propio informe del Tribunal.

Por último, la propuesta de resolución número 18 solicita que el Tribunal de Cuentas proceda a informar a las Cortes Generales, a través de esta Comisión también sobre los diversos traslados de antecedentes a la sección de enjuiciamiento como consecuencia de la realización de la fiscalización del Ente Público Radiotelevisión y sus sociedades, señalando al respecto la fecha en la que se produjeron aquéllos y el momento procesal en el que se encuentran los procedimientos.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de sus propuestas de resolución, y al mismo tiempo para contestar a las propuestas de resolución defendidas por el resto de los Grupos Parlamentarios, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: El Grupo Socialista cree necesario en esta primera intervención hacer referencia a algunas consideraciones que ya expusimos cuando el Presidente presentó el informe.

En primer lugar, quiero manifestar, para que conste en acta y a efectos de lo que ha sido una fiscalización selectiva que abarca más de mil páginas y que corresponde al período 1983-1987, cuál ha sido la evolución del Ente en sus grandes magnitudes. En el presupuesto de 1982, Televisión Española recibía 6.252 millones a su presupuesto de explotación, y 3.951 millones al presupuesto de capital. En cuanto al presupuesto de explotación, a partir del año 1983 no recibe ni una peseta del presupuesto del Estado, y el presupuesto de capital del año 1983 bajó considerablemente, estando ya en el año 1987 en 500 millones, y en años posteriores tampoco recibe ni una peseta a su presupuesto de capital. Asimismo, la evolución de los ingresos, en 1982, era de 45.311 millones y, en 1987, último período fiscalizado, fue de 100.352 millones de pesetas. Por tanto, quiero manifestar que por parte del Ente Público, ha habido una política de saneamiento financiero, de mejora de sus ingresos de la que es necesario dejar constancia aquí en este momento.

Con respecto a la política de personal y a su incremento —me ha parecido ver alguna resolución en este sentido— diré, en contra de algunos puntos que se manifiestan en el informe en cuanto a que la llamada política de personal ha tenido amplia manga para la admisión y contratación de personas, lo siguiente. En el año 1983 había en la plantilla del Ente público y de sus sociedades 11.161 personas, y hasta el año 1987 la evolución ha sido de 890 personas más; esto es, 12.051 personas en la plantilla. Hay que tener en cuenta, cosa que no se ha manifestado, que la cobertura —no ya de todas las sociedades, sino solamente de Televisión Española— de horas de emisión en el año 1982 era de 6.545; en 1986, de 8.662; y, en 1989, de 9.192 horas. Hay que considerar, por tanto, el incremento en cuanto a horas de emisión en comparación con la evolución de las plantillas.

También quiero manifestar que los presupuestos del Ente Público de los años 1983 a 1986 fueron rendidos en su momento a la Intervención General, fueron auditados y esta Comisión, en el momento procesal oportuno, apro-

bó las cuentas del Estado y de las sociedades estatales correspondientes. Por tanto, estamos en la fase de un examen selectivo, puesto que, efectivamente, las cuentas fueron rendidas en su momento al Consejo de Administración, pasadas a la Intervención General y aprobadas por estas Cortes Generales.

Con respecto a algunas de las cuestiones planteadas en las propuestas de resolución, quiero decir que el Grupo Socialista ha leído detenidamente las propuestas manifestadas y ha examinado con atención tanto el informe, como las 209 páginas de alegaciones. Tengo que manifestar que, aunque muchas de ellas están fundamentadas jurídica y contablemente, no han sido tenidas en cuenta a la hora de redactar el informe definitivo de 900 páginas que, al final, se concreta en unas cuantas recomendaciones generales que el Tribunal de Cuentas formula a estas Cámaras, que el Grupo Socialista ha tenido presente a la hora de elaborar sus propuestas de resolución.

Algunas de las propuestas que han defendido los Grupos pretenden, como en otras ocasiones anteriores cada vez que se fiscaliza un órgano, pedir en esta Comisión que se vuelva a hacer una fiscalización posterior, que se amplíen los plazos, etcétera, con lo cual estamos en el cuento de nunca acabar, puesto que efectivamente no terminaríamos nunca de efectuar fiscalizaciones selectivas a cualquier órgano que el Tribunal de Cuentas en un momento determinado fiscalice. Por tanto, no vamos a votar favorablemente ninguna petición de fiscalizaciones posteriores.

Asimismo, hemos examinado algunas de las conclusiones que tienen su correspondiente contestación, bastante fundamentadas en las alegaciones. Por lo que se refiere a aquélla que solicita que esta Comisión, apruebe una resolución pidiendo que se amplíe la actividad gerencial del Consejo de Administración, nuestro Grupo entiende que la actividad gerencial del Consejo de Administración reside en el Director General. En cualquier sociedad la actividad gerencial corresponde al Director General, que dará cuenta de la misma y que en su momento es examinada por el Consejo de Administración. No le corresponde a esta Comisión pedir que se modifique el Estatuto. Otras Comisiones, otras reuniones de portavoces de Grupos hay para estos temas y, por tanto, es en otros trámites, en otras instancias, donde debe resolverse este tema.

Con respecto al personal directivo del Ente, al que se refiere la propuesta número dos del Grupo Popular, voy a sintetizarles lo que dice la conclusión 63, que está en el volumen de alegaciones (páginas 55 y siguientes) y que viene totalmente fundamentada: El personal directivo al que se alude en este punto tiene la condición de funcionario y ha pasado a RTVE en la situación de servicios especiales en aplicación de lo establecido en el artículo 29.2.c) de la Ley 30/1984, de agosto, y artículo 6.º del Real Decreto 730/1986, de 11 de abril. La aplicación de dicha situación fue acordada por la Dirección General de la Función Pública, habiendo sido otorgada para cada uno de los funcionarios afectados por el respectivo subsecretario de los departamentos en origen. En las páginas 56 y 57 de las alegaciones se mencionan las razones por las cuales cotizan a la Seguridad Social y sin embargo no pierden su dere-

cho como afiliados a la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, de acuerdo con las leyes y decretos que desarrollan las leyes a que hacen referencia. Me remito, por tanto, a lo que dicen las páginas 56, 57 y 58 con respecto a la conclusión número 63, que figura en el volumen de alegaciones.

En cuanto a la conclusión número 8 del Grupo Popular, me remito a la página 60, conclusión número 68 de las citadas alegaciones, en la que el Ente Público manifiesta que la masa salarial así como los incrementos corresponden a los convenios suscritos por el Ente Público con las centrales sindicales representativas en el sector (las que pueden negociar los convenios), y que se procede a su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda después de su examen y aprobación por la Dirección General de Trabajo. Por tanto, las masas salariales y los incrementos que figuran en esos convenios son aprobados por las instancias correspondientes y obedecen a los acuerdos de los convenios colectivos que se elaboran con las centrales sindicales.

Con respecto a que esta Comisión pida que el Tribunal de Cuentas informe a las Cámaras sobre determinadas producciones, que figuran en las conclusiones números 15, 16 y 17 de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Popular, al igual que hicimos en el momento de presentación del informe, una consideración que ha tenido en estas resoluciones, es que en la elaboración de determinadas producciones cinematográficas de Televisión no se pueden aplicar los mismos criterios a la hora de examinar los gastos que origina una producción cinematográfica. El Tribunal de Cuentas en un momento determinado dice que la presupuestación inicial no se corresponde con el gasto realizado, en unos casos por exceso y, en otros, por defecto. Debemos señalar que no es lo mismo este tipo de producciones artísticas que una producción de zapatos, o una producción industrial, pues existen muchos elementos, como se recoge en las correspondientes alegaciones, que obligan a modificar los presupuestos, bien porque las contrataciones iniciales con determinados artistas están sujetas a cambios, bien porque las producciones se realizan en el exterior y están sujetas a eventos imprevisibles en el momento de establecer la presupuestación inicial y, por tanto, no se puede ajustar estrictamente el gasto de una producción cinematográfica a la planificación de un gasto para una producción de otro tipo.

Creemos que hay una manifiesta intencionalidad política (los comentarios que hace el Tribunal se refieren más bien a producciones, no diría yo que hay una ideología política, pero sí una determinada inclinación social en producciones tales como «La forja de un rebelde», «Sandino», «Réquiem por Granada», «Brigadas internacionales», etcétera) a la hora de centrar las críticas en las mismas. En todo caso, no creo que corresponda a esta Comisión pedir que se informe por parte del Tribunal de Cuentas o que éste requiera un minucioso estudio o análisis de los gastos originados por estas producciones. Existen otras Comisiones. Pueden efectuar las preguntas al Director General de Televisión en la Comisión correspondiente, para que especifique o aclare los gastos originados por estas producciones, porque, como ya digo, en el volumen de alegaciones

vienen comentarios justificativos de las razones por las cuales se originaron gastos diferentes a las presupuestaciones iniciales.

Estas son las razones por las que nos vamos a oponer a las propuestas de resolución y apoyamos, por tanto, las propuestas que el Grupo Socialista ha presentado y que, en todo caso, manifiestan la necesidad de que, de acuerdo con los estatutos y la normativa que los desarrolla, se proceda a una actualización y armonización de las normas internas vigentes para una mayor seguridad en los sistemas de control interno.

Pedimos también que las inversiones del Ente en el inmovilizado material y en el financiero, en la medida de lo posible, y siempre respondiendo a los principios de eficiencia y economía, se ajusten a la planificación aprobada; que se supriman las cajas auxiliares, así como que los pagos en efectivo que se realizan en el Ente procuren ajustarse a lo estrictamente necesario.

Se recogen asimismo normas para que se regularice la situación de los corresponsables en el exterior. Ya sabemos que se han aprobado normas que regularizan este tipo de gastos y establecen los controles suficientes, pero hemos propuesto una disposición en este sentido, así como que se establezcan criterios para el uso y destino de los gastos derivados de la propia actividad de Radiotelevisión referida a los conceptos de relaciones externas y atenciones a personalidades. Como saben SS. SS. (en el informe del Tribunal de Cuentas hay una segregación de este gasto), en el momento de la presentación del informe pedimos aclaraciones sobre este tema: la famosa comida a que se refiere el Tribunal de Cuentas.

En el escrito de alegaciones constan las razones por las que se hizo esa comida y a quién iba destinada, así como estos gastos de atenciones a personalidades. De todas maneras, a las instancias del Tribunal nos referimos y en su momento se aclararán estos conceptos que originaron la segregación de piezas separadas.

En cuanto al tema de la producción, pedimos que se establezcan normas relativas al seguimiento de los contratos y al buen uso y volumen de los fondos destinados a producciones de Radiotelevisión, así como el establecimiento de garantías precisas en el caso de producciones externas. Son seis propuestas que recogen en su formulación las recomendaciones que el Tribunal de Cuentas hace en el informe remitido a esta Cámara.

Por estas razones, vamos a votar en contra de las propuestas presentadas por los Grupos y apoyamos las nuestras en los términos que han sido explicitados.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo quiere hacer uso del turno de réplica? (**Pausa.**) Por el PNV, tiene la palabra el señor Ansótegui.

El señor **ANSOTEGUI ARANGUREN**: En la comparecencia del Presidente del Tribunal de Cuentas, éste hablaba de los logros conseguidos por el Ente Público en los años 1983-1987 en la gestión informatizada, marco de relaciones laborales, saneamiento económico, autofinanciación, etcétera, y en eso coincide plenamente lo manifiesta-

do por el portavoz del Grupo Socialista. Pero añadía el Presidente del Tribunal de Cuentas que se estudiase la conveniencia de efectuar una nueva fiscalización que verificara la situación económica, una vez implantado definitivamente el nuevo sistema contable, que permitiera comprobar su adecuada implantación y, que posibilitara evaluar completamente la gestión de unas sociedades que se han ido integrando. Nuestro Grupo es partidario de que se realice esa nueva fiscalización para comprobar los avances que verdaderamente se han podido efectuar en Radiotelevisión Española.

En cuanto al otro apartado y a la posición del Grupo Socialista, entendemos que todas las recomendaciones que ha realizado el Tribunal de Cuentas deberían ser objeto de consideración por parte de Radiotelevisión Española; no sólo algunas de las que se han dicho aquí, sino todas.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cuatrecasas tiene la palabra.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Hemos escuchado la argumentación que el portavoz del Grupo Socialista ha dedicado a las propuestas de resolución de forma genérica, haciendo una explicitación a lo que supongo que son las nuestras. Se ha referido a que si hubiera nuevas propuestas de fiscalización esto sería el cuento de nunca acabar. Me sorprende sinceramente su afirmación, señor Padrón, porque lo cierto es que lo que pide mi Grupo es la auditoría completa de los ejercicios 1988-1989. Usted bien sabe que la fiscalización selectiva se ha hecho del período 1982-1987. Por tanto, entra plenamente dentro de la lógica de esta Comisión ir pidiendo sucesivamente al Tribunal de Cuentas intervenciones. No porque hayamos analizado la Cuenta General del Estado de 1986 vamos a dejar de analizar la de 1987, al menos en aquellas entidades que tienen mayor dimensión desde el punto de vista social, como es el caso de Radiotelevisión.

Además, señor Padrón, lo que sucede es que lo que se pidió para 1983-1987, como usted muy bien ha subrayado, por otra parte, no fue una auditoría completa ni de las sociedades ni del Ente Público. Fue, simplemente, una fiscalización, todo lo extensa que usted quiera, pero selectiva y, por lo tanto, el propio Tribunal no estaba llamado a dar una visión de conjunto de la situación patrimonial y financiera real, de las cuentas de resultados de estas sociedades y, en definitiva, del grupo consolidado. Por tanto, no es que sea el cuento de nunca acabar; es un cuento que ni ha comenzado. Lógicamente, habría de ser de interés de todos los Grupos tener conocimiento exacto de la situación patrimonial y financiera, sin prejuzgar nada más.

Su señoría dice que ahora no. Lamentablemente, dentro de un cierto tiempo, al revisar el calendario de las fiscalizaciones, sería absolutamente inconcebible que se dijese que Radiotelevisión Española no. Si vamos a tener que decirlo, ¿por qué no lo decimos ahora en propio beneficio de Radiotelevisión Española? Porque yo no niego los progresos que usted ha ido subrayando desde un punto de vista de apelación a la financiación presupuestaria, desde el punto de vista de incremento de ingresos, de lo que supone de

racionalización de toda esta estructura. En el fondo, estoy seguro de que una auditoría sobre los años 1988 y 1989 nos plantearía una notable mejora sobre las informaciones que tenemos y, además, tendríamos conocimiento —cosa que no hemos podido tener hasta el presente— de la situación patrimonial y financiera de este grupo de sociedades, del Ente Público y de sus cuentas de resultados. Me parece que es absolutamente interesante para todo el mundo, empezando por el propio Ente Público y sus directivos. No incido ya en el tema del Consejo de Administración, porque usted también ya lo ha mencionado, pero por más que la competencia gerencial pueda ser del Director de Radiotelevisión, lo cierto es que alguna responsabilidad debe tener el Consejo de Administración sobre las cuentas de estas sociedades y sobre el Ente Público.

Por lo tanto, parece que sería lógico y aconsejable disponer de los medios para poder hacer un análisis e intentar mejorar el funcionamiento, sin que se dé mayor dramatismo a la cuestión, como hacen todos los consejos de administración de todas las sociedades que son auditadas en España. Casi me atrevería, señor Padrón, a pedirle que recapitase y que permitiese la auditoría de los años 1988 y 1989, que seguro que iría en beneficio de la propia Radiotelevisión Española.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: El señor Padrón, portavoz del Grupo Socialista, en su intervención, no ya de defensa de sus propuestas, en el que ha utilizado menos tiempo, sino en el turno en contra de las propuestas de otros Grupos, en concreto de mi Grupo, el Grupo Popular, quiere que quede constancia en acta de unas grandes cifras del Ente Público Radiotelevisión, comparando los años anteriores, del año 1982 hasta 1987. Esa no es la discusión en la que estamos, señor Padrón. No intente derivar la atención, tanto de los presentes en esta Comisión como de los medios de comunicación.

Lo que aquí estamos discutiendo es un informe de gestión; no la cifra del déficit, sino cómo se han aplicado esos ingresos que ha tenido Radiotelevisión y lo negativo que ha sido que haya habido cantidades sin justificar, no solamente en cuestiones monetarias, sino en toda la gestión del Ente Público Radiotelevisión. Eso es lo que estamos analizando aquí. Ese es el informe que nos ha mandado el Tribunal de Cuentas y sobre eso el resto de los Grupos de la oposición estamos planteando propuestas de resolución.

Entiendo que usted —y luego volveré a ello—, que se toma muy en serio la defensa del Gobierno de la nación pretendida dar esa imagen, pero no lancemos cortinas de humo. Circunscribámonos exactamente a lo que aquí estamos discutiendo.

En cuanto a la argumentación que usted me daba respecto a la subvención del año 1982 y que en estos momentos ya no la había, es un arma que se le vuelve en contra, señor Padrón. Parece ser —y me remito a las informaciones publicadas en los medios de comunicación— que para el Presupuesto de 1992 el Ente Público Radiotelevisión está

pidiendo 123.000 millones de subvención, luego la argumentación que está utilizando con respecto a la magnífica gestión que ha habido desde el año 1982 a 1987, en este momento lamento comunicarle que en el año 1991 se le vuelve en contra. Luego si en un principio habían recuperado déficit, han gestionado mal y encima ahora, al cabo de los cuatro años, se van a pedir 123.000 millones, la situación no es tan idílica como usted la plantea.

Con respecto a las propuestas segunda, octava y novena de mi Grupo, como contestación a lo que pedimos, y que se basa en las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, me lee las alegaciones del Ente Público Radiotelevisión. Se lo agradezco, pero esas alegaciones ya las había leído.

Quiero hacer constar —y nos estamos encontrando constantemente en estas posiciones políticas— que usted, señor Padrón, en ocasiones se olvida, o da esa impresión, de que es Diputado de esta Cámara, que esta Cámara son las Cortes legislativas que controlan al Gobierno y que el Tribunal de Cuentas es el órgano fiscalizador del Gobierno que depende de estas Cámaras. Luego no puede argumentar, por el mero ejercicio de su función de Diputado de esta Cámara, como turno en contra de lo que pido aquí, basándome en un informe del Tribunal, que es el fiscalizador del Gobierno, las alegaciones que el propio Gobierno ha dado, porque, señor Padrón, cerramos el círculo vicioso. Intente abstraerse. Entiendo que sea un militante socialista probo en su labor. Entiendo que pertenece a un Grupo que apoya al Gobierno, pero, de vez en cuando, acuérdesese de que el Tribunal de Cuentas es el órgano máximo fiscalizador. Búsqueme otra argumentación para ir en contra de eso y no las argumentaciones que el propio Gobierno ha hecho, porque con ese planteamiento, señor Padrón, sobra usted ahí, sobro yo aquí y sobra el Tribunal de Cuentas, creado en nuestra constitución.

En cuanto a la propuesta número 1, cuando pido una revisión del Estatuto, me dice que ésta no es la Comisión adecuada. Esa es su opinión. La mía no es la misma. Creo que el Reglamento de la Cámara nos permite que planteemos aquí esa propuesta. Por tanto, no es ni su opinión ni la mía; es la del Reglamento de la Cámara. Luego cualquier Comisión es adecuada, en tanto en cuanto nos ajustemos al Reglamento.

Para finalizar, con respecto a las propuestas 15, 16 y 17, me dice, y en parte puede tener razón —le voy a reconocer un porcentaje de razón, aunque sea pequeño—, que el criterio de planificación de la producción de una película no es el mismo que el de la fabricación de zapatos. Es cierto, pero debo recordarle que el principio económico más elemental exige que cuando se haga un presupuesto el resultado se acerque, con más o menos desviaciones, a ese presupuesto, y no que ese presupuesto se multiplique por diez, por cien o por doscientos, como está ocurriendo ya no es que haya una diferencia de presupuestos en cuanto al sistema de fabricación de unos zapatos o de producción de una película; es que hay un descontrol total y absoluto, que es lo que el Tribunal de Cuentas viene denunciando, haciendo referencia a determinadas producciones.

Señor Padrón, si quiere que le diga la verdad, no me había fijado en la «manifiesta intencionalidad política» a la

que usted se refiere. Simplemente he hecho un recorrido, porque creo que el Tribunal de Cuentas, como máximo órgano fiscalizador del Estado, se abstrae en su labor de sus condicionamientos políticos. Le doy esa confianza al Tribunal de Cuentas. Si usted no se la da a sus consejeros, es su opinión contra la mía y la de mi Grupo que respeta al Tribunal, respeta sus criterios y respeta a sus consejeros.

He hecho unas salvedades con respecto a «Dos Orillas» y «Los Naufragos». Le puedo decir que el Tribunal habla también de la producción «Werther» —no sé si aquí hay intencionalidad política— de la que dice que no consta la renuncia en los puestos de la productora de los directivos de Radiotelevisión. Participa en la producción, con un 20 por ciento, la sociedad Ayete, S.A., posteriormente encargada de la producción «Dos Orillas», con un presupuesto último cercano a los 3.000 millones de pesetas, y esta serie no llegó a producirse.

Le puedo hablar también de otras series, por ejemplo, de «Mofli, el último koala», que yo no sé si ahí también habrá intencionalidad política, o de «Requiem por Granada», que a lo mejor usted cree que tiene intencionalidad política. En fin, usted será muy admirador de Federico García Lorca, pero permítame que yo lo sea al menos tanto como usted. Lo que ocurre es que se han pagado 155 millones en una serie sin garantías y sin conocer si es posible su conclusión. Esos son hechos probados que están ahí y que yo siento que correspondan a esta serie y no a otra que hable del cielo azul y de las nubes de colores, pero están ahí.

Lo mismo ocurre con «La forja de un rebelde» y con «Sandino». Yo siento en el alma, que, siendo «Sandino» una producción de miles de millones, se le asignase a una productora con cuatro millones de capital, constituida por el productor, su mujer y su hijo. Hombre!, cuando menos es sorprendente. Y esa sociedad-productora se constituye cuatro días antes de firmar el contrato de producción. Eso, en el análisis de gestión, cuando menos, permítame, señor Padrón, que nos sorprenda.

Tampoco yo tengo la culpa de que gastos de la serie «Sandino» —alquiler, flores, adquisiciones— se hayan pagado sin que conste el adecuado control de Televisión y su necesidad para la producción o que haya pagos en que la persona perceptora es también la pagadora. Mire usted, señor Padrón, eso no me lo había encontrado yo nunca. ¿Cómo es posible que en un recibo sea la misma persona la que paga y la que recibe? Al menos es sorprendente y no es política, son hechos reales que están recogidos en el Informe del Tribunal.

Por eso mi Grupo pretende que el Tribunal de Cuentas siga cumpliendo su misión y nos mande más información. Es indudable que hay otras iniciativas políticas y le agradezco al señor Padrón que me indique cuáles, pero de momento creo que al Grupo Popular no le falta imaginación política; creemos que tenemos bastante, aunque no nos cerramos en absoluto y siempre es enriquecedor oír opiniones distintas que nos amplíen esos conocimientos. Sin embargo, además de esas iniciativas políticas en otra Comisión, mi Grupo lo que pretende y ha venido defendiendo siempre es que el Tribunal de Cuentas cumpla su misión y sea realmente el órgano fiscalizador de todo el sec-

tor público que todos los españoles nos dimos en la Constitución de 1978, por mucho, señor Padrón, que a lo mejor no coincida con su opinión.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Quiero dar una contestación general.

En primer lugar, parece que aquí nos olvidamos de que tanto en este Ente Público, como en todas las sociedades, y en otros sectores de la Administración existe la Intervención General del Estado y que muchas de las deficiencias o de los comentarios que el Tribunal de Cuentas incluso formula en el informe de fiscalización han sido puestos de manifiesto en las fiscalizaciones internas que la Intervención General del Estado hace. Por ejemplo, nos podemos remitir al famoso tema del vestuario de la Directora General, que fue puesto de manifiesto y que dio lugar y origen a esta petición de fiscalización. Por lo tanto es la propia Intervención General del Estado la que pone de manifiesto en ocasiones muchas de las cosas que indica el Tribunal de Cuentas.

Por tanto, el hecho de que no se pida una fiscalización para los períodos posteriores, 1988, 1989, y todos los que ustedes quieran formular, no quiere decir nada. Parece como si en el Ente Público o en cualquier otro sector de la Administración no existieran órganos de control internos, que no existiera la necesidad y obligatoriedad de rendir las cuentas y que la propia Intervención General del Estado, una vez examinadas y demás, las remite al Tribunal de Cuentas. Por eso no es necesario pedir que el Tribunal de Cuentas examine, porque tiene obligación y todas las cuentas del Estado se le remiten al Tribunal de Cuentas. Otra cosa es pedir machaconamente en cada fiscalización que se hace de un órgano de la administración, de una sociedad estatal, de cualquier ente público, en definitiva, que se amplíen los períodos fiscalizados. No estamos coartando nada, el Grupo Socialista nunca ha puesto la menor traba a la libertad que tiene el Pleno del Tribunal de Cuentas, según se establece en la Ley de funcionamiento, para que pueda fiscalizar a su capricho y antojo, conforme los criterios que ellos quieran, para establecer fiscalizaciones selectivas a cualquier órgano de la Administración.

Por estas razones vamos a decir no a esas peticiones de fiscalizaciones sucesivas al Ente Público.

Con respecto a otros temas que aquí se han planteado, yo no he pretendido en ningún momento hacer una justificación triunfalista de lo que ha sido la gestión del Ente Público. Sí he querido poner de manifiesto unos hechos que no vienen recogidos en el Informe de una forma manifiesta.

Hemos examinado en esta Comisión, en bastantes ocasiones, cuentas relativas al sector público. Los propios informes y memorias relativos al gasto público del Estado, de varios billones de pesetas, tienen quinientas o seiscientas páginas. En este caso ha sido una fiscalización tan extensa y minuciosa, que ya expusimos en el momento de la presentación que no nos parecía adecuado descender a tan-

to detalle y que muchos de ellos habían sido puestos de manifiesto por la Intervención; por ejemplo, gastos de los corresponsales, que si una comida más, que si habían gastado... Esas son cuestiones que deben ser corregidas, como ha puesto de manifiesto la propia Intervención en su control interno, y se toman medidas para evitar que en un presupuesto del orden de 100.000 ó 120.000 millones para el año 1991, efectivamente puedan ocurrir anomalías o deficiencias. Por eso van propuestas de resolución del Grupo socialista en este sentido.

Yo no pretendo que se tengan en cuenta y que esta Comisión ponga trabas a la labor fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, pero bien es verdad que muchas de las alegaciones tienen un fundamento jurídico y están explicadas razonablemente.

¿Cómo se puede hablar de que hay excesos en el pago de las retribuciones, si efectivamente el Ente Público tiene que negociar unos convenios difíciles, que luego son remitidos a la Dirección General de Trabajo, que les da su aprobación o procede a las rectificaciones necesarias, y que luego son aprobados por el Ministerio de Hacienda? ¿Qué se pretende entonces, que esta Comisión se entrometa o que el Consejo de Administración coarte y limite la capacidad negociadora con los sindicatos, que ponga en duda la función que tiene el Ministerio de Economía y Hacienda a la hora de aprobar esos incrementos de masas salariales, etcétera? ¿Paralizamos el Ente? ¿Vamos a huelgas permanentes?

He puesto estos ejemplos, porque figuran en una de las propuestas de resolución. Nuestras propuestas están fundamentadas con razones jurídicas y haciendo mención a las leyes y decretos correspondientes sobre el porqué se han hecho esas cosas que el Tribunal de Cuentas, en su celo fiscalizador, pone de manifiesto, pero que no son ni incumplimientos legales ni excesos, y que, por tanto, a juicio del Grupo Socialista, no debieron ser tenidas en cuenta a la hora de formular las 147 conclusiones que establece el Tribunal de Cuentas, número que nos parece excesivo —es una opinión personal— cuando en las Cuentas del Estado, con un gasto de nueve o diez billones, las recomendaciones o conclusiones tienen una cuantía muy inferior, sin descender a tanto detalle.

Con respecto al tema de las producciones, que ha mencionado reiteradamente la señora Rudi, vuelvo a decir lo mismo. Es posible que en muchas de las producciones haya habido errores de planificación o de presupuestación, pero yo he tenido la ocasión de oír y estudiar adecuadamente las alegaciones y he visto que en muchas ocasiones se dan situaciones que son difíciles de entender a la hora de examinar una fiscalización de lo que es el coste de una producción cinematográfica, porque se rompe un contrato, porque un actor concreto impone determinadas condiciones o porque luego no le interesó, o porque los gastos ocasionados en el país donde se iban a rodar determinadas escenas subieron como consecuencias hasta de guerrillas o guerras. Por eso, es difícil establecer una norma estricta que pueda recoger todas estas posibles contingencias. Estamos hablando de producciones cinematográficas rodadas en muchas ocasiones en zonas difíciles, pero que inte-

resaban para la programación de Radiotelevisión Española.

Por tanto, reitero nuevamente que el celo puesto por este informe escapa —es una opinión personal, con todo respeto para el Tribunal de Cuentas— a lo que debe ser una fiscalización.

Efectivamente, se ha anotado a lo largo del período fiscalizado una mejora de la gestión, muchos de cuyos aspectos no vienen recogidos en el informe. En el momento oportuno dije que los enormes y excesivos gastos anteriores a 1983, como, por ejemplo, el que determinados directivos de Televisión tuvieron bajo su control el transporte del personal de Televisión con compañías privadas propias, se corrigió con un sentido socialmente progresista, si quieren, creando una cooperativa de los propios trabajadores para el transporte del personal a los diferentes centros de Televisión y, sin embargo, figura como un comentario negativo en el propio informe del Tribunal de Cuentas.

Hay diferentes concepciones sobre cómo debe hacerse el gasto y en algunas cosas hay diferencias entre lo que estima el Tribunal de Cuentas y lo que el Grupo Socialista considera más adecuado. De todas maneras, yo creo que las propuestas de resolución que el Grupo Socialista ha presentado tienden a corregir las deficiencias internas, puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas.

En todo caso, respecto a lo que manifiesta la señora Rudi de que la gestión no es tan buena, ya veremos en el presupuesto de 1992 si efectivamente va a haber esa subvención que dice usted que ha aparecido en la prensa. Por las noticias que tengo, no va a ser necesario dar subvenciones, y menos en la cuantía que usted señala, puesto que, efectivamente, la cuenta de ingresos de Televisión hasta el momento ha sido suficiente no ya para atender el coste de Televisión, sino para ampliar la cobertura de las emisoras de radio en toda España, con la creación de nuevos centros. Aquí podríamos extendernos —no voy a cansar a SS. SS.— con los informes que tengo de la ampliación de la cobertura de las emisoras dependientes del Ente Público, como el establecimiento de una red de reemisores que cubre casi toda la geografía española, con la mejora de centros regionales, con puesta en funcionamiento de emisoras en muchas localidades donde anteriormente no llegaba Radio Nacional de España ni la segunda cadena de Televisión.

¿Qué hay fallos en la gestión? Yo no voy a ponerme en plan triunfalista. Efectivamente, dentro de un presupuesto que en el período fiscalizado alcanza casi medio billón de pesetas pueden haberse producido fallos, y de hecho ahí están. Pero, en todo caso, respecto a las denuncias formales de llevar a cabo a una sesión de enjuiciamiento o la posible apertura de un expediente, son unos casos y unos hechos muy concretos que yo me temo que efectivamente, no van a tener una solución negativa para los gestores de Televisión.

Eso es lo único negativo que hay en el informe. Me remito, por tanto, a lo que resuelva el Tribunal de Cuentas. Si hubiera habido otros casos donde hubiera sido necesaria la apertura de juicios de cuentas, lo habría puesto de manifiesto.

En el período de 1983 a 1987, solamente ha considerado

necesario segregar, para efectuar las averiguaciones consiguientes y ver si era preciso hacer un juicio de cuentas, esas atenciones de las que ya hemos hablado, referidas a la compra de relojes, bolígrafos y una gargantilla de plata no para personal directivo de Televisión, sino para ofrecerlo a personas colaboradoras con el Ente en programas. Esperamos que esto se aclare definitivamente con la comunicación que el Tribunal de Cuentas haya remitido a esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate, vamos a proceder a la votación por el mismo orden en que han sido debatidas.

Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas por mayoría.

Propuestas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas por mayoría.

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría. Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Popular. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Igualmente, quedan rechazadas por mayoría, sin ninguna abstención.

Propuestas del Grupo Parlamentario Socialista. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas por mayoría, sin ningún voto en contra.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las doce y cinco minutos del mediodía.

NOTA. En el «Diario de Sesiones» número 5 de esta Comisión, del 14 de marzo de 1991, al «Informe relativo a Radiotelevisión Española», citado en la portada y en la página 86, le corresponde el número de expediente 251/000013.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID.

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961